ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2011-0004802

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001513/2011**
Sección: 1ª

Deudor: SERVICIOS INTEGRALES AITANA SL
Procurador: ROSA MARIA CERDA MICHELENA

Acreedor/es: NO CONSTA
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001513/2011, habiéndose dictado en fecha dos de febrero de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **SERVICIOS INTEGRALES AITANA SL** con domicilio en **Calle SANTA CRUZ TENERIFE 6-28, VALENCIA y CIF nº B96817606**, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita **al Registro Mercantil de Valencia al TOMO 6223, FOLIO 111, HOJA V-63377.**

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **CARMEN MARTINEZ GARCIA** con domicilio en la **Calle PLAZA MAYOR 14-ENTLO-APARTADO DE CORREOS 102, PATERNA (VALENCIA)** y correo electrónico **"carme@audiase.com".**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dos de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO